

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Núm. 1077/2020

Identificación del expediente

REFORMA DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL USO GRATUITO DEL ESPACIO MUNICIPAL SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I ADECUADO COMO APARCAMIENTO PUBLICO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES QUE AFECTEN A LOS VECINOS Y EMPRESAS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMUSSAFES

El Ayuntamiento de Almussafes tiene entre otros fines el de procurar las mejores condiciones de vida, de servicios a su ciudadanía y la mayor calidad del bienestar social que se pueda conseguir. Su objetivo es ser un agente activo en la transformación de la sociedad y de generación de nuevas oportunidades.

Uno de los problemas relacionados con la seguridad vial que compete a los ayuntamientos es dar respuesta a la necesidad de espacios acondicionados y seguros para el estacionamiento de vehículos pesados, que permita liberar el núcleo urbano del tráfico de camiones, y canalizar la circulación de vehículos pesados en las áreas industriales, más alejadas del centro urbano, con el objetivo de potenciar la seguridad.

El Ayuntamiento de Almussafes es propietario de un espacio público sito en el Polígono Industrial Juan Carlos I adecuado transitoriamente al uso para aparcamiento de camiones y otros vehículos pesados para dar solución a uno de los problemas planteados en la localidad y que supondrá liberar al casco urbano del estacionamiento de grandes vehículos y de las molestias que con ello se generan.

Parcela dotacional de una superficie de 16.279 m², con referencia catastral: 2843301YJ2524QS, sita en el Parque Industrial Juan Carlos I que, en principio, se considera idónea para que en la que se habilitara en parte para un aparcamiento de camiones y vehículos pesados de empresas vinculadas con el polígono industrial, permitiendo más espacio destinado al aparcamiento de los vehículos de los trabajadores y visitantes del polígono industrial.

Esta parcela fue habilitada para el aparcamiento de camiones, efectuando una inversión con cargo a los Presupuestos 2016, mediante adecuación el terreno, su cerramiento, a adopción de medidas contra incendios, habilitación de puntos de agua para limpieza camiones, instalación de medidas de vigilancia (sensores presenciales y/o cámara de vigilancia).

Asimismo su habilitación como aparcamiento público gratuito requiere renovar la regularización de su uso mediante eficaces normas de estacionamiento con la única finalidad que, todos los vecinos de Almussafes dispongan de las mismas oportunidades. Por todo ello y de conformidad con las competencias que me corresponden en base al artículo 25 LBRL.



Identificador: BOJL 2XPH SgCI R6Ox 1rjz xhVb AIA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Resolución

Por tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar la reforma de las normas reguladoras del uso gratuito de espacios municipales adecuados como aparcamiento público de vehículos industriales que afecten a los vecinos y empresas con domicilio fiscal en Almussafes que figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo. Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada auxiliar de este ayuntamiento, departamento de la Policía Local, sito en la C/ Santa Creu nº 1 o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. También podrá ser presentado en el registro electrónico municipal <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada/>.

Tercero. Establecer el plazo inicial de presentación de solicitudes hasta el 15/08/2016.

Cuarto. Difundir y publicitar las presentes normas:

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DEL USO GRATUITO DE ESPACIOS MUNICIPALES ADECUADOS COMO APARCAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES QUE AFECTEN A LOS VECINOS Y EMPRESAS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMUSSAFES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. Las presentes normas tiene por objeto regular las condiciones de utilización y los aspectos organizativos y de funcionamiento del Aparcamiento Municipal de Vehículos Industriales, situado en la parcela dotacional de una superficie de 16.279 m², con referencia catastral: 2843301YJ2524QS, sita en el Parque Industrial Juan Carlos I que, en principio, se considera idónea para que en la que se habilitara en parte para un aparcamiento de camiones y vehículos pesados de empresas vinculadas con el polígono industrial, permitiendo más espacio destinado al aparcamiento de los vehículos de los trabajadores y visitantes del polígono industrial.

1.2. El Aparcamiento Municipal posibilitara el uso gratuito del espacio municipal adecuado como aparcamiento público de vehículos industriales que afecten a los vecinos y empresas con domicilio fiscal en Almussafes.

1.3. Su uso tiene carácter voluntario.

1.4. La ubicación del aparcamiento en la zona que se especifica en el apartado anterior y las autorizaciones de uso quedan condicionada a la disponibilidad efectiva de espacio.

Artículo 2. Usuarios del aparcamiento.

2.1. Podrán ser usuarios del Aparcamiento Municipal y utilizar plazas de aparcamiento:

- a) Los titulares de vehículos incluidos en el Padrón Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Almussafes censados con más de dos años de antigüedad, cuya actividad habitual sea el transporte de personas o mercaderías por carretera.
- b) Los vecinos que figuren en el Padrón de Habitantes con más de dos años.
- c) de antigüedad y que sean conductores habituales del vehículo y puedan acreditarlo.



Identificador: BOJL 2XPH SgCI R6Ox 1rjz xhVb AIA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

- d) Las empresas con domicilio fiscal en Almussafes y ubicadas en el término.
- e) municipal de Almussafes.

Adquirirán la condición de usuarios los titulares y/o conductores habituales de vehículos que, reuniendo los requisitos a que se refiere el apartado anterior se les adjudique el uso de una plaza de aparcamiento.2.2. La condición de usuario faculta para el uso privativo, gratuito y temporal de la plaza de aparcamiento asignada, no adquiriéndose, por ello, ningún derecho sobre la titularidad del aparcamiento o la plaza.

2.3. El ayuntamiento podrá en cualquier momento resolver la autorización de uso a que se refiere el artículo 2 apartado 1 de las presentes normas.

Artículo 3. Adjudicación de las plazas y criterios.

3.1. Las solicitudes para la adjudicación de las plazas de aparcamiento se formalizarán por escrito mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Almussafes, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento del solicitante (se comprobará de oficio por el departamento gestor).
- c) Fotocopia de la documentación del vehículo industrial (ficha técnica y permiso de circulación).
- d) Fotocopia del último recibo del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativo al citado vehículo.
- e) Documento que justifique que el Vehículo está incluido en Padrón Vehículos de Almussafes.
- f) Vecino y conductor no propietario, además deberá presentar documento que acredite la relación laboral con la empresa.

Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada auxiliar de este ayuntamiento, departamento de Policía Local sito en C/ Santa Creu nº 1 o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. También podrá ser presentado en el registro electrónico municipal <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada/>.

3.2. Las adjudicaciones de las plazas se resolverán con sujeción a las siguientes determinaciones:

- a) Tendrán preferencia para ser adjudicatarios los titulares conductores o conductores de camiones de más de 10 toneladas de tara y autobuses de más de 35 plazas. La adjudicación de las plazas se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes.
- b) Conductores habituales de camiones de más de 10 toneladas de tara y autobuses de más de 35 plazas, que realicen trabajos por cuenta ajena, cuya empresa radique en el término municipal de Almussafes, podrán tener asignada una plaza de estacionamiento.
- c) Conductores habituales de camiones de más de 10 toneladas de tara y autobuses de más de 35 plazas, que realicen trabajos por cuenta ajena, cuya empresa no radique en el término municipal de Almussafes, podrán tener asignada una plaza de estacionamiento.
- d) Los propietarios podrán inscribir un máximo de tres vehículos censados en Almussafes, siendo necesario realizar una solicitud por cada uno ellos.
 - a) Las plazas serán asignadas a un solo usuario/propietario identificado con la matrícula o matrículas correspondientes.
- e) Si, adjudicadas las plazas de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, existieran vacantes, se adjudicarán a los titulares de vehículos industriales (camiones o autobuses) de menos de 10 toneladas de tara y 35 plazas de cabida, con preferencia para aquellos de más tonelaje y plazas y por orden de presentación de solicitudes.



Identificador: BOJL 2XPH SgCI R6Ox 1rjz xhVb AIA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

f) Si continuaran existiendo plazas vacantes se ofertarán a las empresas ubicadas en el Polígono Industrial Juan Carlos I.

g) **CRITERIOS/BAREMACIÓN PARA EL ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES**

Preferencia camiones de más 10 t. de tara y autobuses de más de 35 plazas y de estos se baremará de la siguiente forma.

1) Vecino/a y vehículos que radiquen en el término municipal	6 puntos
2) Vecino/a	4 puntos
3) Vehículo que radique en el término municipal	2 puntos
4) Empresas ubicadas en el polígono de Almussafes	1 puntos

- La asignación de la plaza será válida para un año, pasado este deberá presentar la solicitud de nuevo, para realizar nueva baremación y asignación de la/s plaza/s.
- La documentación se presentará cada año, del 15 al 30 de enero en las dependencias policiales.
- Tras la valoración anual, se asignarán de nuevo las plazas de estacionamiento.
- Se creará una lista de espera para el caso de presentarse alguna vacante, aplicando los mismos criterios de selección.
- El intercambio de plazas, deberá presentarse por escrito en dependencias policiales.
- En caso de obtención de los mismos puntos se entenderá por preferente la fecha y hora de presentación de instancias.

En caso de que queden plazas por cubrir, se asignarán para autobuses de menos de 35 plazas y camiones de menos de 10 t., siguiendo el baremo anterior, y en caso de empate, por riguroso orden de presentación de instancias y sujeto a los mismos criterios.

3.3. Las plazas se identificarán por un número o una letra y placa o placas de matrícula según el caso, limitándose el acceso a ellas exclusivamente al vehículo usuario. No obstante, podrá autorizarse el estacionamiento del automóvil particular del conductor del vehículo industrial, siempre que este vehículo no ocupe la plaza.

3.4. En un lugar visible de las instalaciones existirá un plano general del Aparcamiento en el que figurarán señalizadas las plazas y el número de la matrícula del vehículo a ella asignado.

3.5. Duración. Las autorizaciones se concederán por el plazo de un año prorrogable siempre que se mantengan las mismas condiciones tenidas en cuenta para su concesión y que no existan solicitudes que tengan preferencia, según el baremo establecido.

3.6. Órgano responsable y efectos del silencio: Las autorizaciones se concederán por resolución de la alcaldía en el plazo máximo de 30 días, caso contrario se entenderá desestimadas por silencio administrativo.

3.7. Área responsable tramitación de las autorizaciones: la tramitación de las autorizaciones y su control será responsabilidad del Departamento de Policía Local.

Artículo 4. Normas de carácter general.

4.1. El Ayuntamiento vendrá obligado a mantener el Aparcamiento en buen estado de uso, el suministro de agua y alumbrado público. Asimismo, adoptará medidas de vigilancia mediante sensores presenciales u otros medios alternativos.

4.2. Obligaciones de los usuarios.- Los usuarios del Aparcamiento observarán, en todo momento, las instrucciones que para la circulación y el estacionamiento de los vehículos establecidas por el Departamento de la Policía Local y la normativa vigente en materia de tráfico.



Identificador: BOJL 2XPH SgCI R6Ox 1rjz xhVb AIA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

4.2.1. Será obligación general de todo usuario el velar por el buen estado de las instalaciones y, en particular, la de conservar limpia la plaza asignada. 4.2.2. Los usuarios observarán en todo momento las normas de comportamiento adecuadas, entre ellos y, en su caso, hacia el personal responsable del Aparcamiento. Asimismo, se abstendrán de realizar cualquier acto en detrimento de las condiciones de conservación y limpieza de las instalaciones. El usuario que tenga conocimiento de la producción de accidente o incidente dentro de las instalaciones del Aparcamiento deberá comunicarlo de forma inmediata al Departamento de Policía Local en su caso, al Ayuntamiento, que adoptará las medidas oportunas.

4.2.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las prescripciones de las presentes Normas, así como a las órdenes o instrucciones dictadas por el Departamento de Policía Local en su desarrollo.

4.2.4. Asimismo, serán responsables de los accidentes que ocasionen sus vehículos dentro del recinto del Aparcamiento. Esta responsabilidad se entiende a los daños causados a las personas o cosas, ya sean o no ajenas a las instalaciones del Aparcamiento.

4.2.5. Se establece la prohibición de depositar en la plaza cualquier objeto diferente al que le es propio por destino, es decir, cualquier otra cosa u objeto que no sea la cabeza tractora junto con el remolque, quedando totalmente prohibido depositar el remolque sin la cabeza tractora del vehículo para el que la plaza ha sido adjudicada, sin perjuicio del estacionamiento del vehículo particular del usuario a que se refiere el artículo 3.3 del presente Reglamento. Asimismo, se prohíbe la carga y descarga, trasvase o depósito de mercaderías en el Aparcamiento.

4.2.6. Queda prohibido el abandono de vehículos, mercaderías o materiales de cualquier naturaleza en el interior de las instalaciones.

La inmovilidad continuada e injustificada de un vehículo durante un período de tiempo superior a un mes, facultará para proceder a su retirada, siendo de cuenta del titular de la plaza el pago de los gastos que comporte.

4.2.6. Los daños ocasionados en los vehículos, dentro de las instalaciones del Aparcamiento Municipal, por robo, incendio, inundaciones, catástrofes naturales o fuerza mayor, correrán en todo caso de cuenta y cargo del usuario de la plaza y propietario del vehículo.

4.2.7. Los usuarios de las plazas deberá adquirir el mando a distancia necesario para acceder al recinto.

4.2.8. A comunicar el cese de la utilización de las instalaciones municipales por cualquier motivo.

4.2.9. La no utilización de la plaza asignada durante dos meses, el usuario perderá la condición de usuarios del parking, y dicha plaza será asignada según la lista de espera si esta existiera.

Artículo 5. Infracciones y sanciones.

5.1. Infracciones: Se considerarán infracciones administrativas las siguientes:

- a) Ocupar más de una plaza, así como obstaculizar la zona de tránsito y de acceso al Aparcamiento.
- b) Desobedecer las instrucciones que para el buen funcionamiento de las instalaciones se dicten.
- c) Conducir en sentido contrario al señalizado.
- d) Efectuar reparaciones y pruebas del vehículo en el interior del Aparcamiento.
- e) Causar cualquier tipo de daños o desperfectos por imprudencia o negligencia, sin perjuicio de la indemnización que su caso corresponda.
- f) Estacionar el vehículo indebidamente de forma que dificulte el tránsito de los demás.
- g) Estacionar el vehículo el lugar no autorizado.
- h) Promover altercados entre los usuarios.
- i) Depositar cajas, herramientas o cualquier tipo de material en el interior del Aparcamiento.



Identificador: BOJL 2XPH SgCI R6Ox 1rjz xhVb AIA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

- j) Ocupar la plaza asignada con un vehículo no autorizado.
- k) Cualquier otra acción u omisión que suponga infracción del presente Reglamento o de las normas vigentes sobre circulación de vehículos que comporten una alteración del normal funcionamiento del servicio.

5. 2. Sanciones:

5.2.1. Las infracciones que se cometan serán objeto de sanción. Dicha sanción, previa y debidamente notificada, ha de ser satisfecha en los términos reglamentarios.

Las sanciones por incumplimiento de las normas son:

- a) Sanción de Suspensión por un plazo de un mes de la autorización como usuario del aparcamiento.
- b) Extinción de la autorización de uso, caso de dos o más reincidencias en la comisión de las infracciones.

Artículo 6. Junta Usuarios.

6.1. Los adjudicatarios de las plazas del Aparcamiento Municipal podrán constituirse en una Junta de Usuarios.

6.2. La junta tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer al ayuntamiento soluciones de mejora en materias relacionadas con el Aparcamiento Municipal.
- b) Proponer al alcalde/Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almussafes para su aprobación, normas complementarias de convivencia internas de actuación y comportamiento de los usuarios del Aparcamiento Municipal.
- c) Proponer normas sobre circulación y estacionamiento de los vehículos.
- d) Ser informados de las sanciones que se impongan por la comisión de infracciones.6.3.

Será obligación de la Junta de Usuarios:

- a) Velar por el buen estado de las instalaciones.
- b) Comunicar las posibles bajas de las que tuvieran conocimiento de los adjudicatarios y el abandono continuado de vehículos en el Aparcamiento Municipal.
- c) Dar cuenta de los accidentes o incidentes que se produzcan.
- d) Denunciar ante la Policía Local y/o el Ayuntamiento, las infracciones que se puedan cometer por los usuarios.

Artículo 7. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes normas, regirán los preceptos básicos o de aplicación general previstos en la Ley 33/03 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Los usuarios aceptan la mediación como medio de resolución de conflictos, sin perjuicios.

Disposición Final. Las presentes normas serán de aplicación a partir de la fecha de publicación del oportuno Bando de la Alcaldía y la publicación en la web municipal, portal de transparencia.

Almussafes, 9 de julio de 2020

Doy fe,

La secretaria,

El alcalde,

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:09/07/2020 9:25:31 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:09/07/2020 9:14:43 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: BOJL 2XPH SgCI R6Ox 1rjz xhVb AIA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>